



# CONVENIO DE COLABORACIÓN

---

Instituto Hermosillense de la Juventud

y

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

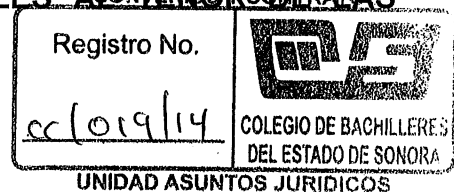
Hermosillo, Sonora.

26 de Septiembre del 2014

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL MTRO JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO “EL COBACH” Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ LUIS ZAVALA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EN LO SUCESIVO “EL IHJ”, CON EL OBJETIVO DE PRESTAR Y ACREDITAR EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES. ~~ACONVENIO DE LAS~~  
SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES



#### 1. DE “EL COBACH”

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de “Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato”.
- 1.2. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 26 planteles de administración directa ubicados en la Geografía Estatal.
- 1.3. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- 1.4. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.
- 1.5. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Julio Alfonso Martínez Romero, es el representante legal cuya

personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 06 de enero del 2011, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.

- 1.6. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y Ave. Bachilleres S/N, Col. Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

## 2. DE "EL IHJ":

- 2.1. El C. José Luis Zavala Bustamante, Director General del Instituto Hermosillense de la Juventud, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad y patrimonio propio, que fue creado mediante Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 13 de diciembre del 2007.

- 2.2. Que el C. José Luis Zavala Bustamante, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, con fecha 17 de septiembre del 2012.

- 2.3. Que con base en el Artículo 16 fracción IX, 18 fracción I, XI y XIII de su Acuerdo de creación Órgano Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal del Ayuntamiento de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 13 de diciembre de 2007, la Junta de Gobierno cuenta con facultades y atribuciones para fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Instituto en la celebración de acuerdos, convenios y contratos para la ejecución de las acciones relacionadas con su objeto.

- 2.4. Que su Director General, está facultado para ejecutar los Acuerdos que dicte la Junta de Gobierno en término del Artículo 18 fracciones I, XI y XII de su Acuerdo de Creación.

- 2.5. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Jesús García N°.91 entre Dr. Noriega y Morelia, Col. Centro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

### 3. AMBAS PARTES DECLARAN:

- 3.1. Que todas las acciones que se realicen entre “**EL COBACH**” y “**EL IHJ**”, en el marco de este convenio de colaboración, observarán los principios que inspiran y orientan al mismo en las declaraciones previas de ambas instituciones.
- 3.2. Que la firma de este convenio de colaboración, así como la definición y realización de acciones que se especifiquen en su contenido, no deberán alterar de manera alguna, el propósito central que está planteado por el Modelo Educativo de “**EL COBACH**”, que es lograr una formación integral del estudiante, sustentado en el cumplimiento de planes y programas de estudio; más bien, en todo caso, se deberá cuidar que la realización de las mismas preserven la organización escolar, fortalezcan la formación del estudiante, propiciando su seguridad, su integridad y su autorrealización, en un marco de dignidad, respeto y responsabilidad, lo cual se considera un interés conjunto de ambas instituciones participantes en este convenio.
- 3.3. Que establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las autoridades de “**EL COBACH**” y “**EL IHJ**” para alentar el acercamiento y la colaboración sistematizada entre las instituciones educativas y la institución de seguridad social, dando puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio será establecer las condiciones necesarias para la prestación y acreditación del Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales por parte de alumnos de “**EL COBACH**”, las cuales de manera enunciativa y no limitativa, consistirán en:

- a) El Servicio Social y/o las Prácticas Pre-profesionales será prestado por estudiantes de “**EL COBACH**”, que se encuentren en la etapa de realizarlos, tomando en cuenta las funciones que desarrolle “**EL IHJ**”.
- b) “**EL IHJ**” se compromete a otorgar facilidades a los estudiantes que designe “**EL COBACH**”, así como lo necesario para realizar el Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales, a fin de que se cumpla con el objetivo de preparar mejores profesionistas y proporcionarles de manera oportuna y adecuada el material con que realizarán dichas actividades.

- c) **“EL IHJ”** se obliga a cumplir con los procedimientos y requisitos que **“EL COBACH”** observa para la asignación de prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales, apoyar en el proceso de supervisión y seguimiento que **“EL COBACH”** contempla para estas actividades y expedir una constancia que defina el número de horas efectivas realizadas por el alumno en su ejercicio de Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales que incluya el nombre del proyecto y período en que esta actividad se llevó a cabo.
- d) **“EL IHJ”** se compromete a difundir entre los estudiantes designados por **“EL COBACH”** aquella información relativa al beneficio de su comunidad y a la problemática que plantea el desarrollo de la región y del País, a través de pláticas, conferencias, medios impresos o cualquier otro, y de coadyuvar al enriquecimiento intelectual y perfil profesional de los mismos.
- e) **“EL COBACH”** a través de las instancias correspondientes, se compromete a promover entre sus estudiantes la prestación de Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales en **“EL IHJ”**.
- f) **EL IHJ”** se compromete a cuidar en todo momento, que las jornadas de Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales de los estudiantes de **“EL COBACH”**, se lleven a cabo en horario escolar, de tal forma que los alumnos que cuenten con un turno matutino, realicen su Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales a contra turno y viceversa respecto a los alumnos de turno vespertino, de tal forma que no sea necesario realizar actividades en horarios nocturnos, ni en actividades que pongan en riesgo su integridad.

**SEGUNDA:** Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán, por parte la Coordinación de Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales de **“EL COBACH”** y de **“EL IHJ”**, a través de la Coordinación de Vinculación.

**TERCERA:** Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contado a partir de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

**CUARTA:** Las partes podrán en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, los efectos del presente convenio por causas justificadas o por razones de

interés general, sin que para ello implique su terminación definitiva y, por tanto podrá continuar produciendo todos sus instrumentos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**QUINTA:** “EL COBACH” y “EL IHJ” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación o ejecución, será resuelta de común acuerdo por las partes.

Leído el presente Convenio de Colaboración y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

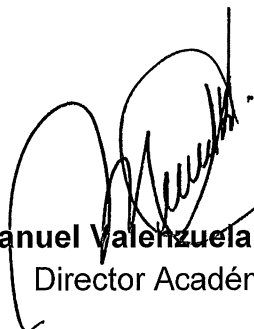
Por “EL COBACH”:

Por “EL IHJ”:

  
Prof. Julio Alfonso Martínez Romero  
Director General

  
C. José Luis Zavala Bustamante  
Director General

TESTIGOS

  
Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela  
Director Académico

  
C. Roberto Rodelo Jacott  
Coordinador de Servicio Social